



ADENDA N° 01
CONVENIO N° 09 – 2023-PRONIS

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DE APURIMAC Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN
SALUD**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107, distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, representado por el Gobernador Regional señor PERCY GODOY MEDINA, identificado con DNI N° 44338336, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL; y de la otra parte EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD, con RUC N° 20601765226, con domicilio legal en Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 465, piso 13, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, en adelante EL PRONIS, debidamente representado por su Coordinador General, señor José Alberto Valega Sáenz, identificado con DNI N° 09536022, designado mediante Resolución Ministerial N° 624-2023/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de julio de 2023, conforme a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1. Mediante Oficio N° 287-2023-GR-APURIMAC/GR de fecha 08 de junio de 2023, el Gobierno Regional de Apurímac solicitó al PRONIS suscribir un convenio para la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de la capacidad diagnóstica y resolutive de los servicios de atención de la salud del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, distrito de Abancay — provincia de Abancay — departamento de Apurímac", con CUI N° 2234314 y "Fortalecimiento de la atención de los servicios de salud en el segundo nivel de atención, categoría II-2, sexto nivel de complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas -Apurímac", con CUI N° 2078213.
- 3.2. Efectuadas las coordinaciones y evaluaciones correspondientes por las áreas técnicas del PRONIS, así como por el GOBIERNO REGIONAL, las partes consideran viable la celebración de un convenio conforme a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas haciendo presente que las mismas no sustituyen total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ni ninguna otra de obligatorio cumplimiento que sea necesario aplicar para su correcta ejecución.
- 3.3. Con fecha 15.06.2023, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Programa Nacional de inversiones en Salud - Convenio N° 09-2023-PRONIS, con el objeto de establecer los términos y condiciones entre el PRONIS y EL GOBIERNO REGIONAL, para desplegar las acciones necesarias que permitan utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1564, que modifica la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, a fin de cumplir con la finalidad de los proyectos "Mejoramiento de la capacidad diagnóstica y resolutive de los servicios de atención de la salud del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, distrito de Abancay - Provincia de Abancay - Departamento de Apurímac", con CUI N° 2234314 y "Fortalecimiento de la atención de los servicios de salud en el segundo nivel de atención, categoría II-2, sexto nivel de complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas – Apurímac", con CUI N° 2078213.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

- 3.4. Con fecha 21 de noviembre de 2023, a través del Oficio N° D005158-2023-SG-MINSA, la Secretaría General del MINSA puso en conocimiento del Gobierno Regional de Apurímac la Nota Informativa N° D001026-2023-OGPPM-MINSA, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM), señalando que el MINSA a través del PRONIS, ha tomado la decisión excepcional de financiar el Proyecto "Fortalecimiento de la atención de los servicios de salud en el segundo nivel de atención, categoría II-2, sexto nivel de complejidad Nuevo Hospital de Andahuaylas – Apurímac", en la medida que no ha sido posible incorporar dicho Proyecto de Inversión en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2024, modificación que debía ser validada por el Congreso de la República, a fin que se prosiga con las gestiones de emisión del Decreto Supremo que permita autorizar al MINSA el inicio de acciones para la Contratación de Estado a Estado.
- 3.5. Con fecha 09 de enero de 2024 la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 008-2024-MINSA/PRONIS-UAJ, opinó por la viabilidad legal de la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Programa Nacional de inversiones en Salud - Convenio N° 09-2023-PRONIS.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DE LA ADENDA N° 01

La presente Adenda tiene por objeto la Modificación del objeto del Convenio N° 09-2023-PRONIS, que consiste en establecer los términos y condiciones entre EL PRONIS y el GOBIERNO REGIONAL para desplegar las acciones necesarias que permita utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1564 que modifica la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; para desplegar las acciones necesarias, para la ejecución del proyecto, teniendo en consideración los registros en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (invierte.pe), a fin de cumplir con la finalidad del proyecto "Mejoramiento de la capacidad diagnóstica y resolutiva de los servicios de atención de la salud del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, distrito de Abancay — provincia de Abancay — departamento de Apurímac", con CUI N° 2234314.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL PRONIS

- 5.1 Desplegar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las condiciones legales previstas en el Decreto Legislativo N° 1564.
- 5.2 Desplegar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto, teniendo en consideración los registros en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones (invierte.pe) que permita cumplir la finalidad del proyecto "Mejoramiento de la capacidad diagnóstica y resolutiva de los servicios de atención de la salud del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, distrito de Abancay — provincia de Abancay — departamento de Apurímac", con CUI N° 2234314.
- 5.3 Designar al equipo técnico responsable que se encargará de liderar las acciones para lograr el objeto del presente convenio.
- 5.4 Asumir los gastos de gestión y seguimiento del proyecto para la implementación de la oficina de gestión de proyecto (PMO sus siglas en inglés).

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL

- 6.1 Asumir la responsabilidad y acciones que correspondan en todos los procesos administrativos, judiciales y/o arbitrales generados o que se generen como resultado





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Nacional de
Inversiones en Salud

de los compromisos contractuales contraídos con fecha anterior a la suscripción del presente Convenio.

- 6.2 Atender las solicitudes (de forma escrita comunicadas por mesa de partes y/o correo electrónico) de información y/u otros requerimientos realizados por PRONIS en un plazo de 5 días hábiles. El uso de correo electrónico institucional queda habilitado para dichas solicitudes.
- 6.3 Garantizar la libre disponibilidad de los terrenos, tanto para el desarrollo de proyecto del Hospital principal, así como, para el proyecto del Hospital de contingencia de corresponder, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 6.4 Garantizar que los terrenos destinados a la ejecución del proyecto principal y la contingencia, cuenten con saneamiento físico – legal, además de contar con todos los servicios públicos, así como el abastecimiento que satisfaga la demanda: como son agua, alcantarillado, energía eléctrica, internet, etc.
- 6.5 Entregar el terreno y/o infraestructura con libre disponibilidad, una vez sea requerido por el PRONIS.
- 6.6 Entregar el terreno con libre disponibilidad, debidamente delimitado, sin escombros, sin interferencias, limpio de cualquier material y/o objeto que no pertenezca al propio terreno; una vez que sea requerido por el PRONIS.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio inicia a partir de su suscripción y concluirá cuando se cumpla la finalidad del Proyecto "Mejoramiento de la capacidad diagnóstica y resolutive de los servicios de atención de la salud del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, distrito de Abancay — provincia de Abancay — departamento de Apurímac", con CUI N° 2234314


CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

Para cumplir con los compromisos previstos en el presente convenio, el PRONIS gestionará ante el MINSa el financiamiento que corresponda de acuerdo a las obligaciones asumidas.

En señal de absoluta conformidad, con los términos y condiciones de la presente adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares originales de idéntico tenor, en la ciudad de Lima el 09 de enero de 2024.




 José Alberto Valega Saenz
 Coordinador General
 PRONIS


 Percy Godoy Medina
 Gobernador Regional
 Gobierno Regional de Apurímac

